En la ciudad de Lorca a treinta dias del
mes de junio de mil e seiscientos y cinco
años gaspar garcia vezino desta ciudad y mo
rador en el lugar de la fuente el alamo
termino y jurisdicion de la juro en forma
de derecho de usar bien y fielmente el
oficio de alcalde del dicho lugar que
a sido nonerado por este presente
año ~~[illegible]~~ y ansi mismo juraron
en forma de derecho gonzalo sanchez
y gregorio garcia vezinos desta ciudad
moradores en el dicho lugar de la
fuente el alamo de usar bien
y fielmente los oficios de regidores
en que an sido nonerados por este
presente año y lo firmaron
los dichos gregorio garcia y gonzalo san
chez y por testigo gaspar garcia
y no sabian escribir testigos al
tudela y ginés garcia reyna vezinos de
Lorca.

gonçalo san
chez

Ante mi
Florencio
de alcaraz

Xº Tudela